



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 08 de agosto de 2019

RES. OAyF (RE) N° 25 /2019

VISTO:

TEA A-01-00017097-2/2019-0 "O. A. y F. s/ Obra Terraza Sede Beruti s/ Caja Chica Especial"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo SCAGyMJ N° 303/2019 la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial puso en conocimiento de esta Oficina de Administración y Financiera que la mentada Comisión dispuso que las obras de reparaciones a realizar en la sede sita en Beruti 3345 -solicitadas por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad con un presupuesto aproximado de entre dos millones doscientos mil de pesos (\$2.200.000,00) y dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000,00)- fueran solventadas con el presupuesto de la Oficina de Administración (v. Adjunto 22863/19).

Que en razón de ello, la Dirección General de Obras, Servicios Generales informó que remitió -vía correo electrónico- las especificaciones técnicas necesarias para elaborar una invitación a cotizar tendiente a la contratación de las obras de impermeabilización, herrería y albañilería para las terrazas de los piso 4° y 5° de la sede sita en Beruti 3345, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 23919/19).

Que a su vez, cabe señalar que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial se solicitó que se imprima carácter urgente bajo el régimen de caja chica especial al presente trámite. Posteriormente, la Secretaría de dicha Comisión envió el Memo SCAGyMJ N° 414/2019 en el que se reiteró la instrucción de impulsar las contrataciones respectivas por la vía más expeditiva (v. Adjunto 24538/19).

Que en atención a la necesidad manifestada y a la premura de lo requerido, esta Oficina de Administración y Financiera siguiendo la manda de la Comisión de Administración,

Gestión y Modernización Judicial entendió pertinente imprimir a los presentes actuados el trámite previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (v. Proveído 1129/19).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 59784).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la realización de trabajos de impermeabilización y albañilería para la terraza del 4° y 5° piso de la Sede de Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas allí detalladas y el área técnica prestó su conformidad (v. Adjuntos 23916/19 y 28919/19).

Que en la Invitación a Cotizar se dejó constancia que la contratación se adjudicaría íntegramente a una (1) sola empresa y se indicó que el plazo máximo para la realización de los trabajos en cuestión no podría superar los treinta (30.-) días corridos.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L., Corporación Urbana S.A., “Alcecon” y “Reformas.com” de Nestor Tobias Graib. Se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursados y de las recepciones correspondientes junto a las constancias de inscripción en el sistema Buenos Aires Compras-BAC de las firmas en cuestión (v. Adjunto 28920/19).

Que como resultado de la compulsión, presentaron ofertas: Corporación Urbana S.A. (incorporada en los Adjuntos 29399/19, 29400/19 y 29401/19) por un valor de dos millones doscientos sesenta y dos mil setecientos pesos (\$2.262.700,00) IVA incluido, Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. (agregada en los Adjuntos 29402/19, 29403/19, 29404/19, 29408/19 y 29409/19) por la suma de dos millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos (\$2.359.500,00) IVA incluido y “Reformas.com” de Nestor Tobias Graib (obrante como



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Adjuntos 29405/19, 29406/19 y 29407/19) por el monto de dos millones cuatrocientos setenta mil pesos (\$2.470.000,00) IVA incluido.

Que respecto a la oferta presentada por Nestor Tobias Graib, corresponde desecharla *in limine* debido a que resulta extemporánea.

Que posteriormente, esta Oficina de Administración y Financiera solicitó la intervención de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad para que se expidiera sobre las ofertas presentadas por Corporación Urbana S.A. y Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. (v. Memo 11028/19) y el área técnica brindó conformidad respecto de ambas ofertas (v. Adjunto 30179/19).

Que en el Adjunto 30097/19 se incorporó la información societaria de las distintas oferentes y a instancias de esta Oficina de Administración y Financiera la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el informe que da cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Nota N° 11505/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las ofertas de Corporación Urbana S.A. y Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. fueron presentadas temporáneamente y cumplen con los requerimientos técnicos detallados en las Invitaciones a Cotizar cursadas. En otro orden de ideas, la propuesta de Corporación Urbana S.A. resulta la más conveniente económicamente a los intereses de este Consejo de la Magistratura.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa y con el objeto de dar cumplimiento a la instrucción impartida por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la firma Corporación Urbana S.A. para la realización de trabajos de impermeabilización y albañilería para la terraza del 4° y 5° piso de la Sede de Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en un plazo de veinte (20.-) días hábiles, por la suma de dos millones doscientos sesenta y dos mil setecientos pesos (\$2.262.700,00) IVA incluido,

conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 28920/19 y de acuerdo a la oferta que luce en los Adjuntos 29399/19, 29400/19 y 29401/19.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de que coordine y certifique el efectivo cumplimiento de la presente contratación.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012 y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Corporación Urbana S.A. para la realización de trabajos de impermeabilización y albañilería para la terraza del 4º y 5º piso de la Sede de Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en un plazo de veinte (20.-) días hábiles, por la suma de dos millones doscientos sesenta y dos mil setecientos pesos (\$2.262.700,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 28920/19 y de acuerdo a la oferta que luce en los Adjuntos 29399/19, 29400/19 y 29401/19.

Artículo 2º: Dese intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de que coordine y certifique el efectivo cumplimiento de la presente contratación.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que

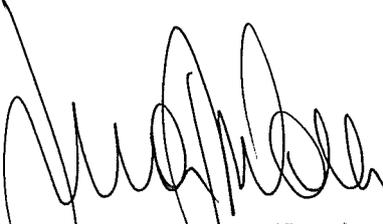


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial -por intermedio de su Secretaría-, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.



Dr. JUAN JOSE MILONE PIA
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

